Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 790/2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2014, EFECTUADA AL CONTRATO 17/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 PARA "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 24 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el monto y la fecha de vencimiento de los Servicios de Seguros para vehículos adjudicado en el Contrato Nº 17/2013; suscripto en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 18/2013, ID Nº 255.715** para **"Servicios de Seguro para Vehículos",** con la empresa ASUR SEGURADORA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80031893-5, representada por el Director Gerente Lic. Carlos A. Prette M.-

CONSIDERANDO:

Qué; el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios **..."Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."**

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que por Ley Nº 4.581/2014 **"Que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 y su Decreto Reglamentario** Nº 8.334/2014**".**

Qué, por Resolución Nº 83/2014, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Pilar, en su Art. 1º Concede al Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, permiso en sus funciones de Rector; y dispone en su Art. 2º Que el Vicerrector Prof. Dr. Adolfo Villasboa Romañach, asuma plenamente las funciones que le correspondan en el caso, establecidas en el Art. 41º inc. "b" de la Carta Orgánica de la U.N.P.

EL VICERRECTOR, EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 01/2014**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 17/2013, de la Firma ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80031893-5, para la ampliación del plazo y monto de la Póliza Nº 55.0501.050395/000.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCÚ · PARAGUAY

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 790/2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2014, EFECTUADA AL CONTRATO 17/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 PARA "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 24 de noviembre de 2014.-

Art. 2º) La Póliza tendrá una vigencia de 30 días, contados a partir del 24 de Noviembre de 2014, hasta el 24 de Diciembre de 2014.-

Art. 3º) Imputar los pagos al Rubro **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, con F.F. 30 (Recursos Institucionales), del Rectorado, aprobada en el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 4º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach.
Vicerrector en Ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY